

## **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE - BARCELONA SPAIN CHAPTER**

### **Procedimiento Primero**

#### **Confección del Reglamento de Régimen Interno del PMI Barcelona Spain Chapter (Aprobado por la Junta Directiva el 16 de Enero de 2005)**

##### Consideraciones

De acuerdo con el Artículo I, los estatutos del PMI Barcelona Spain Chapter se someten a la ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, que regula los derechos de la asociación en el Estado de España, así como a la Ley 7/1997, de 18 de junio, que regula los derechos de la asociación en la Comunidad Autónoma de Cataluña, así como con sus reglamentos.

En dicho Artículo I, se declara además que los estatutos del Capítulo de Barcelona no podrán entrar en conflicto con los actuales estatutos del PMI, así como con todas las políticas, procedimientos, reglas o directivas establecidas o autorizadas por la Junta Directiva del PMI, tampoco con la carta constitucional del capítulo, firmada entre Capítulo de Barcelona y el PMI.

Por último, también en el Artículo I de los estatutos se afirma que el Capítulo de Barcelona puede establecer sus propias políticas, procedimientos o reglas, que deberán ser compatibles con estatutos del capítulo y por tanto, con las leyes, reglamentos políticos, procedimientos, reglas o directivas determinadas en los dos párrafos anteriores.

Por ello, el Reglamento de Régimen Interno del PMI Barcelona Spain Chapter debe ser compatible no solo con los estatutos de la asociación, también con las citadas leyes del Estado de España y la Comunidad Autónoma de Cataluña, así como con las directivas del PMI, por lo que si fuera necesario, serían oportunamente modificados.

##### Acuerdos.

La Junta Directiva, acuerda ir confeccionando el Reglamento de Régimen Interno del PMI Barcelona Spain Chapter redactando los procedimientos que lo componen cuando se estime necesario y oportuno hacerlo. Cada procedimiento redactado quedará vigente en cuando sea aprobado por la Junta Directiva y publicado en la website del capítulo. Los asociados tendrán la oportunidad de proponer enmiendas, parciales ó totales, en el último punto de Ruegos y Preguntas de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará todos los años.

## Procedimiento Segundo

### **Realización de Asamblea General Ordinaria Anual así como de Nominaciones y Elecciones a Miembro de la Junta Directiva (Aprobado por la Junta Directiva el 22 de Febrero de 2005)**

#### Consideraciones

De acuerdo con el Artículo IV de los estatutos, pertenecerán a la Junta Directiva del Capítulo de Barcelona cinco (5) consejeros elegidos por todos los miembros en Asamblea General que sirven en los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo. Los consejeros detentarán su cargo por un periodo máximo de dos (2) años. Una vez transcurridos, pondrán su cargo a disposición de la Asamblea General, pudiendo presentarse a la reelección.

De acuerdo con el Artículo V de los estatutos la Junta estará compuesta además de por los consejeros del Capítulo de Barcelona, por un máximo de cuatro (4) Vocales elegidos por todos los miembros en Asamblea General. Todos los Vocales serán miembros de pleno derecho del Capítulo de Barcelona y tendrán un encargo ó función específico. Los Vocales detentaran su cargo durante un periodo máximo de dos (2) años. Una vez transcurrido, pondrán su cargo a disposición de la Asamblea General, pudiendo presentarse a la reelección.

En el artículo V se especifica también que si un cargo de Consejero ó Vocal queda vacante, la Junta puede designar a cualquier miembro de pleno derecho, para ocuparlo durante el periodo de mandato que reste y hasta término del mismo y que en el caso de que el Presidente no pueda encontrar un sucesor, el Vicepresidente asumirá los deberes del cargo durante el resto del mandato.

De acuerdo con el artículo VI de los estatutos en el que se especifican respecto a las Nominaciones y Elecciones los siguientes puntos:

- Todos los miembros de pleno derecho del Capítulo de Barcelona tendrán derecho a presentarse a miembros de la Junta Directiva y podrán votar en dicha elección.
- Un Comité Electoral preparará una lista con los candidatos que se presenten a cada cargo, determinando la buena disposición y elegibilidad de cada uno de ellos. El Comité Electoral o la Junta regularán el proceso de solicitud de los candidatos a cada cargo de la Junta que vaya a renovarse. Si el Presidente forma parte del Comité Electoral, en las decisiones tomadas por el mismo no tendrá derecho á voto de calidad.

- Las elecciones se realizarán durante la Asamblea General Ordinaria que se convocará anualmente. Para cada cargo, será elegido el candidato que reciba el mayor número de votos. Las papeletas de voto serán registradas por el Comité Electoral o por compromisarios designados por la Junta a tal efecto.
- Ningún candidato a ocupar un cargo de la Junta Directiva podrá ser miembro del Comité Electoral.
- Los candidatos que sean elegidos tomarán posesión de su cargo el primer día del siguiente mes en el que se realice el acto electoral y detentarán el cargo hasta que sus sucesores hayan sido elegidos y calificados.

Por último, de acuerdo al artículo IX de los estatutos en el que se especifican las directrices para la convocatoria de Asamblea General:

- Se celebrará anualmente una Asamblea General Ordinaria ó reunión de todos los miembros, en una fecha y lugar determinados por la Junta.
- Se podrá celebrar Asamblea General Extraordinaria ó reunión especial de todos los miembros pueden ser convocadas por el Presidente, por una mayoría de la Junta, o por petición de un diez por ciento (10%) del número de miembros con derecho a voto en comunicación escrita dirigida al Presidente.
- La Junta enviará a todos los miembros el aviso de la convocatoria de Asamblea General por lo menos 45 días antes de la reunión. Las acciones y decisiones a tomar en tales reuniones se limitarán a aquellos asuntos contenidos en los puntos a tratar recogidos en el aviso de la convocatoria.
- Para la celebración de la Asambleas Generales del Capítulo de Barcelona será necesario un quórum absoluto del diez por ciento (10%) del número de miembros con derecho a voto, presentes y en persona.

#### Acuerdos.

La Junta Directiva, acuerda establecer el siguiente procedimiento de actuación para que cualquier miembro del Capítulo de Barcelona pueda ejercer su derecho a participar en la elección de la Junta Directiva y pueda presentarse a miembro de la misma, conforme a lo dispuesto en los estatutos del capítulo:

1. La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro del primer cuatrimestre del año en curso.
2. La convocatoria de Asamblea General será realizada por el Presidente y Secretario del Capítulo por correo postal y/o electrónico, 60 días antes de la fecha de celebración de la reunión. En dicho aviso se reflejará el lugar, fecha, hora y orden del día, tanto en primera como en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda existir un plazo inferior a media hora. El lugar de celebración de la Asamblea General estará situado dentro de la ciudad de Barcelona. El orden del día comenzará obligatoriamente por los cinco puntos

siguientes:

- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea General.
- Recuento de votos presentes y representados.
- Aprobación definitiva, si procede, del acta de la Asamblea General anterior.
- Memoria de Actividades y Liquidación de Cuentas.
- Nuevo Presupuesto y Plan Operativo.

y reflejará obligatoriamente los tres puntos siguientes:

- Renovación de cargos de la Junta Directiva.
  - Temas sobrevenidos
  - Ruegos y preguntas.
3. Cualquier asociado podrá asistir personalmente a la Asamblea General ó hacerse representar por medio de otro asociado. Para promover la asistencia, se acuerda que cada asociado solo pueda ser representante de cinco (5) socios como máximo. La representación, que deberá conferirse por escrito, tendrá carácter individual y específico para cada asamblea. La delegación de voto, reflejará tanto el socio representante como el socio representado e irá firmada por ambas personas. Las delegaciones de voto podrán entregarse al secretario de la Asamblea General antes del comienzo de la misma. También podrán entregarse al presidente del comité electoral mediante fax y/o correo electrónico, es este caso veinte y cuatro horas antes de la fecha de convocatoria de la Asamblea General.
  4. Acompañando al aviso de la convocatoria de Asamblea General, se enviará a todos los asociados el procedimiento de elección, incluyendo la relación de los cargos de la Junta Directiva a renovar, los representantes de la Junta Directiva en el Comité Electoral, un formulario de candidato a miembro de la Junta Directiva y un formato oficial de delegación de voto. Dicho aviso indicará además que cualquier socio que desee optar a un cargo específico, dispone de un plazo de treinta (30) días para ponerse en contacto con Comité Electoral y si lo estima oportuno, designar a otro socio del capítulo como representante suyo en dicho comité. Dentro de dicho plazo, cada candidato deberá entregar al comité un Formulario de Candidato debidamente cumplimentado y firmado. En dicho formulario expresará su intención de presentarse a uno y solo uno de los cargos a renovar, declarará la veracidad de todas las informaciones contenidas en el mismo, así como su consentimiento de que todas ellas se publiquen en la website del capítulo. Los candidatos que lo deseen, podrán adjuntar su fotografía al Formulario del Candidato.
  5. El Comité Electoral será el encargado de supervisar todo el proceso electoral,



asegurando que el mismo se ejecute de acuerdo a reglas democráticas. El Comité Electoral quedará compuesto por tres asociados designados directamente por la Junta Directiva y por todos los representantes de los candidatos a miembros de la misma. La presidencia del Comité Electoral será detentada por uno de los tres miembros designados por la Junta Directiva. El Presidente del Comité Electoral tendrá voto de calidad y será el encargado de redactar y firmar las actas de las reuniones del mismo.

6. En el caso de que alguno de los candidatos desee contactar con los asociados con el fin de comunicar su oferta electoral, podrá conseguir del Secretario del capítulo la relación de socios, incluyendo la necesaria información de contacto. Para ello, deberá hacer su solicitud a través del Comité Electoral. La entrega se hará conforme a la legislación de protección de datos vigente.
7. Quince (15) días antes de la fecha de convocatoria de la Asamblea General, el Secretario del capítulo recordará a todos los socios la celebración de la misma, mediante correo postal ó electrónico. En dicho segundo aviso, se indicará la dirección de la website del capítulo en la que se hallen publicados, a disposición de todos los asociados, los formularios correspondientes a los candidatos a miembros de la Junta Directiva, el formato oficial de delegación de voto, el acta de la Asamblea General anterior, la Memoria de Actividades y Liquidación de Cuentas del año anterior y el Presupuesto y Plan Operativo del año siguiente.
8. Todos los acuerdos de la Asamblea General Ordinaria, excepto en los casos indicados por las leyes que regulan el derecho de asociación en el Estado de España y la Comunidad Autónoma de Cataluña se tomarán por mayoría simple de los votos emitidos por los miembros presentes y representados. Salvo en la elección de los cargos a renovar y en caso de empate, el Presidente de la Asamblea, emitirá un voto de calidad que será decisorio. se elegirá el candidato más votado en la Asamblea general por
9. En la elección de los cargos a renovar se elegirá a para cada cargo al candidato más votado mediante el recuento de los votos emitidos por los miembros presentes y representados por parte del Comité Electoral. En caso de empate, por elección mediante mayoría simple entre los candidatos empatados. Si de nuevo el resultado de la elección fuera empate, mediante sorteo entre los elegidos en la primera vuelta. El Presidente del Comité Electoral será el encargado de establecer y organizar un método aleatorio de sorteo.
10. Salvo el punto correspondiente a la renovación de cargos, que será presidido y moderado por el Presidente Comité Electoral, en la Asamblea General actuarán

como presidente y secretario quienes ostenten dichos cargos en la Junta Directiva. En su ausencia, los que acuerde la propia Asamblea General, de acuerdo con el primer punto del orden del día.

11. De las reuniones de la Asamblea General se extenderá Acta por el secretario de la misma. El Acta deberá reflejar obligatoriamente el lugar y fecha de la Asamblea General, el número de socios presentes y representados, los nombres del Presidente y Secretario de la misma, el resultado de la renovación de cargos y siguiendo el orden del día, las intervenciones que se hayan pedido que se deje constancia, las decisiones y acuerdos adoptados, así como el resultado de todas las votaciones. El Acta de la Asamblea General será visada por el Presidente de la Asamblea General y dos miembros de la Junta Directiva que hayan estado presentes en la misma. Una vez visada, será registrada en el Libro de Actas de la asociación y enviada a todos los miembros del capítulo por correo electrónico y postal.
12. Los trabajos del punto anterior deberán ser completados en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de convocatoria de la Asamblea General. Cualquier asociado presente en la Asamblea General podrá hacer las impugnaciones y/o subsanaciones al acta que considere pertinentes y someterlas a la consideración de la Asamblea General en la próxima reunión de la misma, tal y como recogerá en el tercer punto del orden del día.

### Anexos.

Para facilitar la aplicación de este procedimiento, se utilizarán como referencia los siguientes formatos oficiales:

- Convocatoria de Asamblea General,
- Papeleta de Delegación de Voto,
- Procedimiento de Elección de Miembro de la Junta Directiva.
- Formulario para Candidatos

### A1. Convocatoria de Asamblea General

Barcelona, (día) de (mes) de (año).

Te convocamos a la Asamblea General que celebraremos en Barcelona el próximo (día) de (mes) de (año) a las (hora) en primera convocatoria y a las (hora) en segunda y definitiva convocatoria. El lugar donde se celebrará será, (centro) situado en la (calle), (número) en el distrito (código postal) de Barcelona. La duración de la asamblea está estimada en 2 horas, y se aplicará el siguiente orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea General.
2. Recuento de votos presentes y representados.
3. Aprobación definitiva, si procede, del acta de la Asamblea General anterior.
4. Memoria de Actividades y Liquidación de Cuentas

5. Plan Operativo y Presupuesto Nuevo.
6. Renovación de Cargos de la Junta Directiva.
7. ¿? (otros)
8. Temas Sobrevvenidos.
9. Ruegos y Preguntas.

Si te resulta imposible asistir, puedes delegar tu voto a otro compañero. Utiliza para ello, la papeleta de delegación de voto que adjuntamos a esta convocatoria. Ten en cuenta que nuestro reglamento interno indica que un miembro del capítulo solo podrá ser representante como máximo de cinco socios.

En la asamblea renovaremos varios cargos de la Junta Directiva mediante elección directa y te animamos a que presentes como candidato a alguno de ellos. Adjunto a esta convocatoria, encontrarás el procedimiento de elección, la lista de cargos vacantes y un formulario para candidatos.

Según los estatutos, para que en la asamblea podamos tomar decisiones necesitamos un quórum no menor del diez por ciento (10%) de miembros con derecho a voto. Por ello y dada la importancia de los asuntos a tratar, consideramos muy importante tu asistencia.

¿?  
Secretario del PMI BSC

¿?  
Presidente del PMI BSC

## A2. Papeleta de Delegación de Voto

Barcelona, (día) de (mes) de (año).

Don ¿? miembro del PMI número ¿? asociado al Barcelona Spain Chapter, delego mi representación y voto para la Asamblea General a celebrar en Barcelona el próximo (día) de (mes) de (año), a Don ¿? miembro del PMI número ¿?, asociado también al Barcelona Spain Chapter

¿?  
Firma de miembro representado

¿?  
Firma del miembro representante

NOTA: Para promover la asistencia de socios, el Reglamento de Régimen Interno de la asociación estipula que un asociado solo podrá ser representante de cinco (5) socios como máximo. Cada representación, que deberá conferirse por escrito, tendrá carácter individual y específico para cada asamblea. La delegación de voto, solo será válida si está firmada por los socios representante y representado. Las delegaciones de voto podrán entregarse al secretario de la Asamblea General antes del comienzo de la misma. También podrán entregarse al presidente del comité electoral mediante fax y/o correo electrónico, es este caso veinte y cuatro horas antes de la fecha de convocatoria de la Asamblea General

## A3. Procedimiento de Elección de Miembros de la Junta Directiva

¿?  
Presidente del Comité Electoral  
Tel:  
Fax:  
Email:

Barcelona, (día) de (mes) de (año).

Estimado compañero:

El próximo (día) de (mes) de (año) el PMI Barcelona Spain Chapter celebrará su Asamblea General anual, a la cual estás formalmente convocado, dada tu condición de miembro con derecho a voto. En la

misma renovaremos los siguientes cargos:

#### Lista de Cargos a Renovar

Para supervisar que todo el proceso electoral se ejecute de acuerdo a reglas democráticas se ha constituido un comité, en el que la Junta Directiva está representada por tres asociados que no se presentan a las elecciones.

- ¿?, que actuará como presidente del Comité Electoral
- ¿?
- ¿?

De acuerdo con los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno del capítulo, el procedimiento que vamos a seguir, se resume en los siguientes puntos:

1. Cualquier socio que desee optar a un cargo específico, dispone hasta el (día) de (mes) de (año) para ponerse en contacto con el Presidente del Comité Electoral y entregarle el Formulario de Candidato, adjunto a este documento, debidamente cumplimentado y firmado, en el que, si lo estima oportuno, podrá designar a un socio del capítulo como representante suyo en dicho Comité Electoral.
2. El Comité Electoral quedará definitivamente compuesto por los tres asociados designados directamente por la Junta Directiva y todos los representantes de los candidatos a miembros de la misma. El Presidente del Comité Electoral, designado por la Junta Directiva, tendrá voto de calidad y será el encargado de redactar y firmar las actas de las reuniones del mismo.
3. En el caso de que alguno de los candidatos desee contactar con los asociados con el fin de comunicar sus objetivos e intenciones podrá conseguir, a través del Comité Electoral, la relación de socios, incluyendo la necesaria información de contacto. La entrega se le hará conforme a la legislación de protección de datos vigente.
4. A partir del (día) de (mes) de (año) quedarán publicados en la website del capítulo, a disposición de todos los asociados, los formularios correspondientes a todos los candidatos a miembros de la Junta Directiva y el formulario oficial de delegación de voto. Se avisará de ello a todos los socios, mediante correo electrónico.
5. Finalmente, en la Asamblea General, el punto correspondiente a la renovación de cargos será presidido y moderado por el Presidente Comité Electora, que se encargará también de efectuar el recuento de votos y proclamar a los candidatos más votados como nuevos miembros de la Junta Directiva.

Quizás sea el momento para que tú puedas liderar el capítulo, por lo que te animo a que te presentes como candidato. Caso de que tus actuales ocupaciones te lo impidan, espero que participes en la elección del mejor candidato para cada cargo, bien sea personalmente o por delegación de voto. Quedo a tu entera disposición

¿?

Presidente del Comité Electoral del PMI Barcelona Spain Chapter

#### A4. Formulario para Candidatos

1. Datos de filiación y contacto.
  - 1.1. Nombre y apellidos
  - 1.2. Numero de socio del PMI
  - 1.3. Teléfono
  - 1.4. Correo electrónico
  - 1.5. Fotografía (opcional)

2. Datos electorales
  - 2.1. Cargo al que se presenta
  - 2.2. Propósitos, objetivos e intenciones
  - 2.3. Representante en el comité electoral
    - 2.3.1. Nombre y apellidos
    - 2.3.2. Número de socio PMI
3. Datos Académicos.
  - 3.1. Grado (Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería, etc.)
  - 3.2. Postgrado (PMP, MBA, PHD, etc.)
4. Publicaciones y conferencias
  - 4.1. Publicaciones
  - 4.2. Conferencias
5. Experiencia Profesional
  - 5.1. Empresa y cargo actuales
  - 5.2. Años de experiencia por empresas y cargos
  - 5.3. Principales proyectos en los que ha participado
6. Trabajo en Asociaciones
  - 6.1. En el PMI
  - 6.2. En otras
7. Declaración y firma

Declaro que todas las informaciones contenidas en este formulario son ciertas y doy mi consentimiento para que todas ellas sean publicadas en la website del capítulo hasta la celebración de las elecciones.

¿?

Candidato a miembro de la Junta Directiva del PMI Barcelona Spain Chapter

© by PMI Barcelona Spain Chapter